

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 04-C-DIC- 345

EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital suscrito, elevación del valor nominal de las acciones, reforma al objeto social, reforma integral y codificación del estatuto de la compañía **"SOCIEDAD MINERA GUALACEO S.A. SOMIGU"** otorgada ante la Notario Segunda del cantón Gualaceo el 12 de Mayo del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías y Valores mediante informes Nros. 234-IC-CI y 648-DJ-04 de 15 y 17 de Junio de 2004, respectivamente, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión del capital de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, el aumento del capital suscrito, la elevación del valor nominal de las acciones, la reforma al objeto social y la codificación y reforma integral al estatuto de la compañía **"SOCIEDAD MINERA GUALACEO S.A. SOMIGU"** en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Gualaceo.

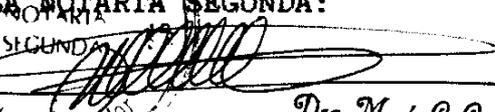
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notario Segunda del cantón Gualaceo, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón Gualaceo, inscriba la escritura y esta Resolución en el registro mercantil a su cargo; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a


Dr. Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en la
resolución que antecede; Gualaceo, 2 de Julio del 2.003
LA NOTARIA SEGUNDA:


Dra. María C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA



DOY FE: que en fecha seis de Julio del dos mil cuatro, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede, quedando inscrito bajo el número 20 del REGISTRO MERCANTIL, y bajo el número 1548 DEL REGISTRO DE REPERTORIO en fecha 6 de Julio del 2004.

El Registrador,



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON GUALACEO